Noviembre 11 de 2022

Señora:
BEATRIZ ELENA GIL CARDONA
Representante Legal
ASSURANCE CERTIFICATION WORD S.A.S
NIT: 901173272-1
Dirección: Calle 32 # 37ª-16
Marinilla, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo Electrónico: comercial@acwgroup.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N° 417ST2022, Según invitación MC-33-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "Prestar el servicio de evaluación y emisión del certificado de conformidad del servicio del organismo de tránsito para dictar cursos sobre normas de tránsito de acuerdo con la normativa vigente y demás regulaciones.

.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y dentro del plazo que más adelante se estipula, el objeto contractual discriminado así:

1- Revisión y análisis de la documentación de la instalación.
2- Planificación de la prestación del servicio.
3- Reunión de apertura.
4- Desarrollo de la evaluación haciendo uso de las listas de verificación.
5- Reunión de cierre y presentación de hallazgos identificados.
6- Emisión del certificado respectivo.
7- Cumplir con el estatuto de auditoría y el código de ética del auditor.
8- Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
9-Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

□ El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.

y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.142.000) incluido IVA, deducciones y las retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación del supervisor de haber recibido a entera satisfacción y cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
1557 de Octubre 21 de 2022	de Noviembre 11 de 2022	$2.142.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución será de Un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7- Revisión y análisis de la documentación de la instalación.
8- Planificación de la prestación del servicio.
9- Reunión de apertura.
10- Desarrollo de la evaluación haciendo uso de las listas de verificación.
11- Reunión de cierre y presentación de hallazgos identificados.
12- Emisión del certificado respectivo.
7- Cumplir con el estatuto de auditoría y el código de ética del auditor.
9- Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
9-Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.

2. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.

3. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.

4. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

5. Efectuar la liquidación del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: comercial@acwgroup.co, En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS: Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de cumplimiento:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitara garantía a nombre de la Entidad Estatal: **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su duración será Igual al plazo del contrato y un (1) año más.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el Secretario de Tránsito y Transporte quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública MC- 33-2022, y la propuesta presentada por el proponente ASSURANCE CERTIFICATION WORD S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico transito@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente

JUAN FERNANDO ZULUGA HOYOS
Secretario de Tránsito y Transporte

Elaboro: Patricia Castaño-Técnica administrativa
Revisó y Aprobó: Juan Fernando Zuluaga Hoyos-secretario de tránsito y transporte